

RESOLUCIÓN **NO 12683** DE **11 NOV 2014**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyaca – Boyaca.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del día 12 de Noviembre de 2014, la Doctora; **JANET AMEZQUITA LOZANO** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyaca - Boyaca, solicita la suspensión de términos por los días 11 y 12 de Noviembre del presente año, en razón a que se han presentado fallas en el canal de comunicaciones.

El grupo del Centro de Computo de la SNR, informa que en la ORIP de Puerto Boyaca se presenta un problema con un swich, por lo cual se enviara uno el jueves 13 de noviembre.

Al presentarse en la Oficina fallas en canal de comunicaciones, no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyaca – Boyaca, los días 11 y 12 de Noviembre de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 11 y 12 de Noviembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyaca - Boyaca, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyaca – Boyaca, durante los días 11 Y 12 de Noviembre de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Nº 12683 01 NOV 2014

“Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyaca – Boyaca.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos de los días los días 11 y 12 de Noviembre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **JANET AMEZQUITA LOZANO** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyaca - Boyaca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 11 y 12 de Noviembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyaca - Boyaca, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

01 NOV 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

Car / PTL
Nov 14 2014
3:37

